

postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda tipo dúplex, situada en Las Torres de Cotillas, calle País Vasco, sin número. Ocupa una superficie de solar 127,13 metros cuadrados. Consta de semisótano, destinado a garaje, y dos plantas destinadas a vivienda, siendo la total superficie construida de la vivienda entre las dos plantas de 114,37 metros cuadrados, y útil de 89,34 metros cuadrados, y la superficie construida del semisótano es de 59,85 metros cuadrados y útil de 50,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 16.885.

Tipo de licitación: 23.177.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 17 de julio de 1998.—La Secretaria, María José Barceló Moreno.—46.483.

### MOLINA DE SEGURA

#### Edicto

Don Manuel Ángel de las Heras García, Juez sustituto en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número 517/1994-JG, a instancias de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señora/a Fernández Herrera, contra doña Carmen Pinar Sandoval, sobre reclamación de principal de la suma de 97.956 pesetas, y otras 50.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 20 de octubre de 1998, a las diez horas, en su caso; por segunda vez, el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, y por tercera vez, el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 70, de Molina de Segura (Murcia), planta segunda, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios

del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de la demandada y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil y a la misma hora.

Sexta.—Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los particulares en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subasta a la demandada, sirva el presente edicto de notificación en legal forma, para que si les conviniere y antes de verificarse el remate, pueda la deudora librar sus bienes, pagando principal y costas, ya que después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

#### Relación de bienes objeto de subasta

1. Finca urbana número 6.553, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al libro 84 de Alguazas, tomo 1.029, folio 222.

Valoración: 9.224.900 pesetas.

2. Finca rústica número 8.333, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al libro 84 de Alguazas, tomo 1.029, folio 221.

Valoración: 363.920 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 23 de julio de 1998.—El Juez sustituto, Manuel Ángel de las Heras García.—La Secretaria.—46.486.

### MOTRIL

#### Edicto

Don Josep Solá Fayet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 204/1996 se tramita procedimiento judicial suma-

rio al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Rafael Caba García, doña Ana Montero Barragán, don Arturo Caba García y doña María Mercedes Pérez Abarca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.775, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Piso tercero, letra E. Designado con el número 14 de la comunidad, sito en plaza de España, número 6, tercero E, de Motril, con varias dependencias, y una superficie de 225 metros 97 decímetros cuadrados, que linda: Frente, meseta de escalera y piso letra B; derecha, entrando, aires de la calle Posito y de la terraza del piso inferior; izquierda, plaza de España, y espalda, casa Hogar del pensionista. Se trata de la finca registral número 4.838 del Registro de la Propiedad número 1 de Motril, inscrita en el tomo 1.060, libro 55, folio 220. Tipo de subasta: 24.600.000 pesetas.

Dado en Motril a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Josep Solá Fayet.—El Secretario.—46.481.